



Resolución de Administración N° 547-2014 – OEFA / OA

Lima, 12 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 714-2014-OEFA/OA-LOG de fecha 11 de diciembre de 2014, emitido por la responsable del área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-OEFA/SG del 22 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo, **el PAC**) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para el Año Fiscal 2014;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en lo sucesivo, **la Ley**), señala que el PAC deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; asimismo, señala que el Reglamento determina los requisitos, contenido y procedimientos para su formulación y modificación;

Que, mediante Memorándum N° 1983-2014-OEFA/CGOD del 23 de junio del 2014, el Coordinador General de las Oficinas Desconcentradas del OEFA solicitó iniciar las acciones respectivas para la "Adquisición de block encolados para las Oficinas Desconcentradas y CGOD", adjuntando las respectivas especificaciones técnicas, debidamente visados;

Que, mediante Informe N° 004-2014-OEFA-OA-LOG-JASC del 04 de Diciembre de 2014, el especialista de contrataciones del área de Logística alcanza el estudio de probabilidades que ofrece el mercado respecto al bien en mención, señalando que su valor referencial ascendería a 35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, concluye que el tipo de contratación a llevar a cabo sería una Adjudicación de Menor Cuantía no programada;

Que, mediante Memorándum N° 01362-2014-OEFA/OPP del 09 de diciembre del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02016 por el importe de S/. 35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de atender el citado requerimiento

Que, mediante informe de vistos, la Responsable del área de Logística solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc para que lleve a cabo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía No Programada para contratar el citado requerimiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad designará un Comité Especial Ad Hoc o Permanente que deberá conducir el proceso, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros;

Que, el Artículo 27° del Reglamento establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/PCD del 03 de enero de 2014, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD del 26 de febrero de 2014, el señor Presidente de Consejo Directivo delegó a la Oficina de Administración diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado, teniendo que en el Numeral 2.1.1 del Artículo 2° le delegó la facultad de designar a los integrantes de los Comités Permanentes y Especiales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía No Programada para la "Adquisición de block encolados para las Oficinas Desconcentradas y CGOD", según se muestra a continuación:

Miembros Titulares

HERRERA LOPEZ, Rosa Lucía	DNI 42017578	Presidente
YEN CHIA, Helen Milen	DNI 44582834	Miembro
NINAHUANCA LOPÉZ, Stiv Jarvi	DNI 41437682	Miembro

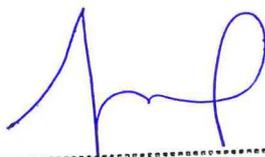
Miembros Suplentes

ÁVILA CHAMOCHUMBI, Iván Nicolás	DNI 10002037	Presidente
LONGA CERNA, Jaime	DNI 40185549	Miembro
SANTÓN MEZA, Emerson Junior	DNI 42368634	Miembro

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA